

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 1 de fecha 15 de enero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que prorroga vigencia del Decreto N° 4 de 2020 respecto de decreto de alerta sanitaria y que otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. La Resolución Exenta N° 144 del 16 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que aprueba calendario de vacunación Sars-Cov 2 y dispone medidas que indica.
3. La Resolución Exenta N° 136 del 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que complementa la Resolución Exenta N° 1138 del 24 de diciembre de 2020, la cual aprueba lineamientos técnico operativos en vacunación Sars-Cov 2.
4. Lo dispuesto en los siguientes Normativas del Ministerio de Salud: Ordinario C24 N°675. "Informa medidas de prevención en la atención odontológica por Covid-19. marzo 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales; Ordinario C2 N°2132. "Marco conceptual y reorganización de la atención odontológica en pandemia por Covid-19". Julio 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales"; Ordinario C24 N°2246. "Lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en retorno gradual de atención odontológica en pandemia por Covid-19" Julio 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales; Orientaciones para la atención odontológica en fase 4 de pandemia por Covid-19" marzo 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales; Circular C37 N°4. "Medidas de Protección del Personal de Salud en el contexto de atención en Pandemia" abril 2020. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Ministerio de Salud; Circular C37 N° 10. diciembre 2018, todas relacionadas con las nuevas exigencias de bioseguridad en el ejercicio de la profesión odontológica en función del riesgo considerado en sus prestaciones.
5. La Resolución N° 40.165 del 06 de marzo de 2021, que aprobó como requisito específico para la atención directa de pacientes en recintos de la Facultad, por parte de personal académico y no académico, contar con vacunación contra virus SARS-CoV-2.
6. El Decreto Exento N° 2133 del 23 de noviembre de 2001 que aprueba el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Valparaíso, que señala en segundo párrafo de Art. 4º en el Título II de la Matrícula: "Las matrículas obligan a los alumnos a la observancia de todas las normas de la Universidad, quedando afectos, durante su permanencia en ella, al régimen disciplinario establecido" y en el primer párrafo de su Art. 6º: "Los postulantes y alumnos deberán tener un estado de salud compatible con la calidad de estudiante universitario y con la naturaleza de la carrera o programa en que se aceptó su postulación o matrícula".
7. El Decreto exento N° 5009 del 28 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de Valparaíso, que aprobó el Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Odontología.
8. Y visto, además lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1253 del 15 marzo de 2017, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Universidad; el Decreto Exento N° 504 del 24 octubre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Facultad y sus modificaciones aprobadas en el Decreto Exento N° 07357 del 09 de septiembre de 2009; el Decreto TRA N° 315/27/2018 que nombra al suscrito como Decano de la Facultad de Odontología.

**CONSIDERANDO:**

1. La situación epidemiológica del país, respecto a la evolución de la pandemia por Covid-19 en el territorio nacional; regional y comunal, informada regularmente por el Ministerio de Salud mediante informes consolidados disponibles en <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Epidemiolo%CC%81gico-115.pdf>
2. La Recomendación del Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización, del 21 de Diciembre de 2020, disponible en [https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/12/CAVEI-Priorizacion-grupos-vacuna-COVID19\\_ENMIENDA-22dic2020.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/12/CAVEI-Priorizacion-grupos-vacuna-COVID19_ENMIENDA-22dic2020.pdf), la cual recomienda priorización

de grupos a vacunar contra Sars-CoV-2, en el contexto de suministro limitado de vacunas, según la cual, el personal de salud clínico y administrativo en atención abierta, cerrada y urgencias, que incluye: servicios clínicos (incluye dental), servicios de apoyo clínico (laboratorio, radiología, farmacia, anatomía patológica), administrativos, alimentación, transporte, seguridad, aseo; los estudiantes de carreras de las áreas de salud en práctica clínica, se encuentran priorizados en el grupo 1a, de mayor riesgo.

3. La necesidad de la Facultad de Odontología de avanzar en lo referente al manejo y control de riesgos orientado a salvaguardar y proteger vidas tanto de sus funcionarios, estudiantes y de sus pacientes a través del programa de inmunización contra Sars-CoV-2 impulsado por el Ministerio de Salud a través de una estrategia nacional de vacunación.
4. El avance de la estrategia nacional de inmunizaciones, que al 30 de abril de 2021 informa un total de 8.052.578 personas vacunadas (<https://www.gob.cl/yomevacuno/>)
5. La eficiencia reportada de las vacunas administradas en Chile respecto de la reducción de tasas de hospitalización y mortalidad por Covid-19, además del carácter voluntario establecido en la estrategia nacional de inmunización contra Sars-CoV-2 en los grupos priorizados.
6. El Visto Bueno del Sr. Vicerrector Académico, Prof. Carlos Becerra Castro, enviado por correo electrónico institucional el jueves 29 de abril de 2021.
7. Que la Facultad de Odontología ha coordinado con la Subsecretaría de Salud Pública y con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, la inoculación de las personas que no hayan accedido oportunamente a la inmunización en las fechas establecidas en el plan nacional.

#### RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE** a contar de esta fecha y hasta nueva disposición, como requisito para participar de procesos relacionados con la atención directa de pacientes de cualquier naturaleza y en cualquier dependencia de la Facultad de Odontología, que los estudiantes de la Carrera de Odontología y los estudiantes de los Programas de Especialidad y/o Diplomados de Postítulo que intervengan en ellos, deberán acreditar ante la Unidad de Servicios Clínicos, haber iniciado su proceso de vacunación contra Sars-CoV-2 mediante el respectivo carné de vacunación emitido por el Ministerio de Salud. Este requisito se hace extensivo a estudiantes de otras instituciones que hagan práctica clínica en dependencias de la Facultad de Odontología.
2. **DÉJESE** expresamente establecido que a los estudiantes que, de forma voluntaria y por cualquier causa no acrediten la condición anteriormente señalada, les serán asignadas tareas diversas a la atención directa de pacientes, según los programas académicos que cursen y de acuerdo con la normativa universitaria vigente, con el objeto de evitar el riesgo de exposición profesional a contagios por Sars-CoV-2.
3. **FACÚLTESE** a la Unidad de Servicios Clínicos a llevar un registro actualizado de las acreditaciones indicadas en el primer resuelto y a coordinar con las direcciones respectivas las medidas administrativas y académicas que sean procedentes.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**PROF. DR. GASTÓN ZAMORA ÁLVAREZ**  
**DECANO**

GZA/RMS/mecc.

Distribución:

- Centro de Estudiantes de Odontología UV
- Rectoría.
- Vicerrector Académico
- Director General de Pregrado
- Directora General de Postgrado y Postítulo
- Directora Escuela Odontología
- Director Escuela Graduados
- Director de Servicios Clínicos
- Coordinadora Administrativa.
- Archivo

  
Jaime Jamett Rojas  
Director de Servicios Clínicos  
Facultad de Odontología  
Universidad de Valparaíso